

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que revisé la aplicación de consulta jurídica Siglo XXI y el reparto del Juzgado y no encontré memorial subsanando requisitos. A Despacho.

Medellín, 1 de septiembre de 2023

Jhon Fredy Goetz Zapata
Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Urbanización Prado Verde P.H.
Demandado	Luz Dary Marín Rivera Gabriel Armando Palacio Saldarriaga
Radicado	05001 40 03 013 2022 01033 00
Auto	Interlocutorio 3015
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 26 de julio de 2023, notificado por estados del 27 de julio del mismo año, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia y le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara ciertos requisitos necesarios para la admisión.

Ahora bien, por cuanto el término de inadmisión se encuentra vencido y no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia instaurada por la **Urbanización Prado Verde P.H.** en contra de **Luz Dary Marín Rivera** y **Gabriel Armando Palacio Saldarriaga**, por lo antes expuesto.

Segundo: Archivar el presente proceso previa registro en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JFG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 143 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 05 DE SEPTIEMBRE DE
2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd30239b297a7f281eeb36a6ab6549c672ff865b9ff0431b8718ad49265cb724**
Documento generado en 04/09/2023 02:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>